



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de febrero de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 122/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00037907-3/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Rocío Álvarez (Legajo N° 7165) presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9, a partir del 13 de diciembre de 2024 y la titular de ese Tribunal, Dra. María Laura Martínez Vega.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 1078/2021 se designó a Rocío Álvarez en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5. Posteriormente, por Resolución Presidencia N° 1078/2023 fue designada interinamente en el cargo de Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9, por Resolución Presidencia N° 573/2024 fue promovida interinamente al cargo de Prosecretaria Coadyuvante y por Resolución Presidencia N° 867/2024 se reincorporó al cargo interino de Prosecretaria Administrativa en ese mismo Juzgado.

Que en esta oportunidad, Rocío Álvarez presenta su renuncia, a partir del 13 de diciembre de 2024.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Rocío Álvarez, con carácter retroactivo, a partir del 13 de diciembre de 2024.

Que en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social informó que Rocío Álvarez no registra deuda de aportes al Fondo Compensador.

Que, por su parte, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- que Rocío Álvarez no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, habiendo presentado las correspondientes a los períodos “Inicial -de Alta 2023-” y “Anual 2023”. Sin perjuicio de ello, se informa que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo 2024” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designada nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022).

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Rocío Álvarez (DNI N° 38.615.222, Legajo N° 7165) al cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9, con carácter retroactivo, a partir del 13 de diciembre de 2024.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Rocío Álvarez a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo 2024” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designada nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022).

Art. 3: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaria Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Rocío



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Álvarez y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 122/2025